



INTRODUCCIÓN

Los niños y los jóvenes son el futuro de nuestra sociedad y las familias uno de los pilares básicos en los que apoyar ese futuro. Además, **fomentar la natalidad**, a la vista de los datos demográficos de Navarra, de España y de Europa no es una opción, sino algo **necesario para garantizar el bienestar futuro de nuestra sociedad**. Una sociedad envejecida sin recambio generacional no es sostenible y, sabiéndolo, nos encontramos con que las familias de Navarra no reciben el apoyo que requieren cuando deciden tener hijos. Desde UPN creemos en la **libertad de las personas** para elegir si quieren fundar una familia, cómo debe ser esta, y cómo eligen cuidar a sus miembros. Por eso **UPN apuesta de forma clara por una Navarra que apoya a las familias, a la infancia y a la adolescencia**.

El actual Gobierno de Navarra ha aprobado recientemente un Plan de apoyo a la familia, la infancia y la adolescencia para el periodo 2017 a 2023. Su análisis permite concluir con tres críticas principales: En primer lugar, es un plan en el que la mayor parte de las acciones serán cubiertas a partir de 2020, siendo, por lo tanto, una legislatura distinta a la actual y en el que existe la posibilidad de que gobierne un ejecutivo con ideas diferentes. En segundo lugar, es que el plan pone el acento en la infancia desprotegida pero, sin embargo, es deficitario en el apoyo a las familias, lugar natural de desarrollo de la infancia. La idea es que si colaboramos con que estas se encuentren con una mejor situación económica, ayudándoles en los costes que la paternidad/maternidad conlleva, conseguiremos una infancia más protegida. Mejorando la situación económica de las familias, contribuimos a reducir el número de familias en exclusión social y, en consecuencia, el número de menores en esta situación, así como a romper el ciclo de transmisión intergeneracional de la pobreza. En tercer lugar y muy relevante es que el

actual Plan no ha compensado económicamente a las familias con hijos penalizadas fiscalmente con respecto a la situación en 2015. Finalmente, el Plan no apoya la libertad de elección de las familias en la educación de los hijos, pues solo se apoya la conciliación de aquellos que desean llevar a sus hijos a escuelas infantiles.

Por eso, desde UPN planteamos un **Programa de Apoyo a las Familias** con una puesta en marcha inmediata y centrado en **ayudar y acompañar a las familias en su decisión** de tener hijos, en **mejorar su bienestar** y en **apoyar las decisiones** de cada familia sobre la **forma en la que quieren cuidar de sus hijos e hijas**.

Con este programa, por tanto, apoyamos a toda la sociedad, pero de forma especial:

- A las personas de entre 30 y 50 años, que son las que tienen hijos normalmente menores de edad.
- A las mujeres, favoreciendo la igualdad y el acceso al mercado laboral, contribuyendo de esta forma a la reducción de la brecha salarial.
- A las personas con menos recursos económicos, al estar basadas las medidas en la progresividad en función de los ingresos y de los gastos que implica tener hijos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Las políticas de apoyo a las familias constituyen una inversión en nuestro futuro y por eso deben estar en el centro de todas las políticas. Invertir en el **bienestar de las familias** contribuye a lograr una sociedad más próspera e inclusiva. Además, resulta igualmente relevante el apoyo a las **medidas de conciliación e igualdad** entre hombres y mujeres.

Por eso, son objetivos de este programa los siguientes:

1. Mejorar la **CAPACIDAD económica de las familias**.

Se ha de **reconocer el coste de tener hijos** y la consecuente disminución de capacidad tributaria de las familias frente a una pareja sin hijos para un mismo nivel de renta. Es una cuestión de **justicia social** conseguir un tratamiento fiscal equitativo para las familias, lo cual puede alcanzarse **recuperando la deducción del mínimo familiar** en la base que eliminó el cuatripartito.

La **disminución en los impuestos** permitirá un incremento en la renta de las familias y con ello una mejora en su calidad de vida y su bienestar. En el caso de las familias con

menos niveles de renta, es una medida contra la exclusión y la transmisión intergeneracional de la pobreza.

2. Apoyar a las familias con necesidades ESPECIALES.

Desde UPN somos también conscientes que hay familias que, por sus circunstancias, necesitan un apoyo especial. Es el caso de las **familias numerosas** y las **familias monoparentales**, para las que el programa prevé medidas específicas.

3. Favorecer la CONCILIACIÓN de la vida laboral y familiar.

El programa pretende también **facilitar a los padres y madres acceder o mantener el empleo** cuando se tienen hijos, **sin renunciar** a que estos hijos estén correctamente atendidos.

4. Contribuir a la reducción de la brecha salarial y a la IGUALDAD entre mujeres y hombres.

Recientes estudios demuestran que uno de los motivos más importantes por los que se produce la brecha salarial entre mujeres y hombres lo constituye el hecho de que las mujeres ven penalizada su dedicación a la familia en general y a los hijos en particular. Por ello, **favorecer la conciliación** y el acceso y mantenimiento del empleo de las **mujeres** cuando son madres **permitirá contribuir a la reducción** de esa brecha.

5. Favorecer la LIBERTAD de elección de las familias sobre cómo quieren cuidar de sus hijos.

Las políticas de conciliación, no obstante, no deben imponer a las familias un único modelo. Desde UPN creemos en la **libertad de las personas** para elegir si quieren fundar una familia, como debe ser esta, y como eligen cuidar a sus miembros.

Por eso, apostamos por políticas de conciliación que respeten esa libertad, de forma que cada familia elija si quiere o no que ambos miembros trabajen y, si lo hacen ambos, qué recurso de conciliación quieren utilizar, apoyando este programa todas las opciones elegidas libremente.

En definitiva, apoyar la NATALIDAD y a las FAMILIAS en su decisión de tener hijos.

Fomentar la natalidad, a la vista de los datos demográficos de Navarra, de España y de Europa no es una opción, sino algo **necesario para garantizar el bienestar futuro de nuestra sociedad**. Una sociedad envejecida sin recambio generacional no es sostenible y, sabiéndolo, nos encontramos con que las familias de Navarra no reciben el apoyo que requerirían cuando deciden tener hijos. Todas las medidas del programa tienen por tanto, como fin, contribuir a **lograr una sociedad en la que nazcan niños y niñas y que estos se desarrollen en familias con el adecuado nivel de bienestar**.

MEDIDAS CONCRETAS DEL PROGRAMA

I. MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR Y LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA SALARIAL Y LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

A. Incentivos fiscales.

1. Deducción de madres trabajadoras

Las **mujeres** con hijos menores de tres años que **realicen una actividad por cuenta propia o ajena** por la cuál estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad, podrán **minorar la cuota** diferencial del IRPF hasta en **1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años**.

En los supuestos de adopción o acogimiento, la deducción se podrá practicar independientemente de la edad del menor, durante los tres años siguientes a la inscripción en el Registro Civil.

2. Deducciones por cuidado de hijos en el hogar.

Deducción en cuota del 50 por 100 del importe de la base de cotización a la Seguridad Social como consecuencia de contratos formalizados con personas que trabajen en el hogar familiar en el cuidado de hijos menores de dieciséis años o de cualquier edad cuando tienen una discapacidad. La deducción actual es del 25% del importe de la base de cotización, por lo que se dobla.

3. Deducciones por cantidades pagadas a centros de educación infantil 0-3 años o casas amigas.

Deducción en cuota de hasta **850 euros** por los gastos de custodia en **guarderías, centros de educación infantil de 0-3 años o casas amigas** La deducción es por cada hijo. La deducción está condicionada a que trabajen el padre y la madre (uno solo para el caso de familias monoparentales). Se entienden por gastos de custodia las cantidades satisfechas a los centros mencionados más arriba

4. Deducciones en el impuesto de sociedades para empresas que adopten medidas que favorezcan la conciliación.

Deducción de hasta un **15% de los gastos** de las **empresas** con domicilio fiscal y centros de trabajo en Navarra que implanten medidas que favorezcan la **conciliación**, flexibilizando horarios, poniendo en marcha el teletrabajo o cambiando la jornada partida a jornada continua, con un máximo de 6.000 euros. Las medidas deberán contar con un Sello Reconcilia u otro reconocimiento acreditado por el Gobierno de Navarra.

B. Ayudas económicas.

Ayudas para excedencia.

Las ayudas actuales para excedencia del Gobierno de Navarra se plantean como ayudas de pago periódico para personas trabajadoras que se acojan a una excedencia para cuidado de hijos e hijas (a partir del tercer hijo o del segundo cuando tiene una discapacidad, siempre que los hermanos sean menores de 9 o 6 años, o bien en el caso de partos múltiples, adopción o acogimiento superior a 1 año) o familiares adultos de primer grado con una enfermedad o accidente grave que requiera de hospitalización mientras dure la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente durante la enfermedad o recuperación del accidente.

Estas ayudas, por tanto, no cubren todos los supuestos que se pueden dar en los que una familia quiere optar a que uno de sus miembros se ocupe del cuidado de las personas que de ellos dependen.

Además, se establece un límite de renta de la unidad familiar para poder solicitarla, que excluye a muchísimas familias de la posibilidad de elegir como se quiere cuidar de los hijos, además de imposibilitar en numerosos casos (como cuando hablamos de un hijo con una discapacidad o una madre con una enfermedad grave, por ejemplo), la permanencia de esos familiares en su propio entorno.

Por eso, planteamos:

a) **Ampliar los supuestos** en los que se pueden pedir las ayudas por excedencia, de forma que, respetando la libertad de las personas y las familias, se permita solicitarla cuando ambos progenitores trabajen:

- Para el cuidado de hijos menores de 3 años, **desde el primer hijo/hija**.
- Para el cuidado de **hijos menores de edad**, sea cual sea la edad de los hermanos, **a partir del tercer hijo/a** (o el segundo si tiene una discapacidad mayor del 33% o está en situación de dependencia).
- Para el cuidado de **familiares de primer grado** con **dependencia** severa o gran dependencia.

b) En estos casos y en el de partos múltiples, adopción y acogimiento, la **ayuda máxima** será de **500 euros mensuales**, en lugar de los 450 euros actuales. Para los supuestos de cuidado de hijos o hijas o familiares de primer grado en supuestos de **enfermedad grave o accidente** seguirá siendo de **645 euros mensuales**.

c) **Incrementar la ayuda máxima para excedencia** (645 euros mensuales para los supuestos de cuidado de hijos o hijas o familiares de primer grado en supuestos de enfermedad grave o accidente y de 500 euros mensuales para el resto de supuestos) **un 20% cuando quien la solicite sea el padre**.

d) **Eliminar los topes de renta** para poder acceder a las ayudas.

Estos topes de renta están actualmente establecidos en entre 5 IPREM (37.000 euros aprox para UF de 2 miembros hasta 9 IPREM (aprox 67.000 euros) para UF de 6 miembros.

II. MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS CON HIJOS

Incentivos fiscales:

1. Aumento del mínimo familiar exento por los hijos:

Revertir el cambio introducido por el cuatripartito y **recuperar la reducción del mínimo familiar exento de la base imponible**. La reducción en la base supone reconocer que los hijos suponen un gasto y, por lo tanto, se reduce la capacidad de pago de las familias con hijos. En Navarra, el sistema de deducciones en cuota que ha introducido el

Gobierno actual supone un perjuicio para todos aquellos contribuyentes con renta superior a 20.000 euros, además de no reconocer esa disminución en la capacidad de gasto de las familias.





El mínimo familiar exento que propone UPN será de (euros por año):

	Hijos, tutelados o en acogimiento menores de 30 años que conviven con rentas inferiores al IPREM	Hijos menores de 3 años	Hijos menores de 3 años provenientes de adopción internacional	Hijos con discapacidad entre el 33% y el 65%	Hijos con discapacidad superior al 65%
Primer hijo	1.732 €	4.042 €	5.932 €	4.152 €	10.202 €
Segundo hijo	1.837 €	4.147 €	6.037 €	4.257 €	
Tercer hijo	2.625 €	4.935 €	6.825 €	5.045 €	
Cuarto hijo	3.167 €	5.477 €	7.367 €	5.587 €	
Quinto hijo	3.990 €	6.300 €	4.190 €	6.410 €	
Sexto hijo y siguientes	4.620 €	6.930 €	8.820 €	7.040 €	

Algunos ejemplos que se presentan a continuación pueden dar idea de la importancia de la modificación que se plantea fiscalmente. Se trata de comparar la cuota a pagar con la fiscalidad actual (sistema de deducciones) frente a la fiscalidad que propone UPN (sistema de reducciones) en distintos niveles de renta para familias sin hijos y con dos hijos mayores de 3 años pero menores de edad.

RENTA1 CUOTA GN18 DIF €
RENTA2 CUOTA PROPUESTA UPN DIF %

Algunos ejemplos comparativos

				
20.000 €	20.000 € 1.409 € -759 € 0 € 650 € -54%	15.000 € 0 € 0 € 5.000 € 0 € 0%	20.000 € 0 € 0 € 0 € 0 € 0%	15.000 € 0 € 0 € 5.000 € 0 € 0%
40.000 €	40.000 € 7.157 € -1.684 € 0 € 5.473 € -24%	25.000 € 4.893 € -993 € 15.000 € 3.900 € -20%	40.000 € 5.586 € -1.730 € 0 € 3.856 € -31%	25.000 € 3.322 € -774 € 15.000 € 2.548 € -23%
60.000 €	60.000 € 14.755 € -2.970 € 0 € 11.785 € -20%	40.000 € 10.509 € -1.575 € 20.000 € 8.934 € -15%	60.000 € 13.184 € -3.516 € 0 € 9.668 € -27%	40.000 € 8.938 € -1.560 € 20.000 € 7.378 € -17%
80.000 €	80.000 € 22.900 € -3.500 € 0 € 19.400 € -15%	50.000 € 16.771 € -2.031 € 30.000 € 14.740 € -12%	80.000 € 21.330 € -4.399 € 0 € 16.931 € -21%	50.000 € 15.200 € -2.327 € 30.000 € 12.873 € -15%

2. Recuperación de la exención de las prestaciones por maternidad y paternidad.

El Tribunal Supremo, en Sentencia 3256/2018, de 3 de octubre, ha establecido como doctrina legal que “las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”. Esta sentencia se ha aplicado de forma directa en toda España salvo en Navarra y Euskadi y las Diputaciones vascas han interpretado su propia normativa del IRPF en el sentido expresado por el Tribunal Supremo, de forma que las madres de esa Comunidad Autónoma se han beneficiado de la citada exención.

Para evitar esa discriminación, UPN se modificará, con efectos retroactivos y hasta el límite de plazo de prescripción, la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para **incluir como exención las prestaciones por maternidad y paternidad.**

III. MEDIDAS PARA FAMILIAS CON CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.

1) FAMILIAS NUMEROSAS

Incentivos fiscales.

1. Deducciones para familias numerosas.

Deducción en cuota de 400 euros para las familias numerosas de categoría general y de **600 euros** para las de categoría especial.

El Gobierno de Navarra no tiene actualmente ninguna deducción en cuota especial por familia numerosa.

2. Mejora de las deducciones por cuidados de hijos en el hogar.

Se mejorará un 5%, pasando del 50% al **55%**, la **deducción del importe de la base de cotización a la Seguridad Social** como consecuencia de contratos formalizados con personas que trabajen en el hogar familiar en el cuidado de hijos menores de dieciséis años o de cualquier edad cuando tienen una discapacidad. La deducción actual es del 25% del importe de la base de cotización, por lo que será más del doble.

3. Mejora de las deducciones por cantidades pagadas a guarderías, centros de educación infantil 0-3 años o casas amigas.

Se mejorará la deducción por cantidades pagadas a guarderías, centros de educación infantil 0-3 años o casas amigas para las familias numerosas: hasta **1.000 euros**.

2) FAMILIAS MONOPARENTALES.

A. Incentivos fiscales.

1. Deducciones para familias monoparentales.

Deducción en cuota de 400 euros para las familias monoparentales de categoría general y de **600 euros** para las de categoría especial (las constituidas por un progenitor/a y 2 hijos/as o cuando el progenitor/a o un hijo/a tiene reconocida una discapacidad o una incapacidad para trabajar).

El Gobierno de Navarra no tiene actualmente ninguna deducción en cuota especial por familia monoparental.

2. Mejora de las deducciones por cuidados de hijos en el hogar.

Se mejorará un 5%, pasando del 50% al **55%**, la **deducción del importe de la base de cotización a la Seguridad Social** como consecuencia de contratos formalizados con personas que trabajen en el hogar familiar en el cuidado de hijos menores de dieciséis años o de cualquier edad cuando tienen una discapacidad. La deducción actual es del 25% del importe de la base de cotización, por lo que será más del doble.

3. Mejora de las deducciones por cantidades pagadas a guarderías, centros de educación infantil 0-3 años o casas amigas.

Se mejorará la deducción por cantidades pagadas a guarderías, centros de educación infantil 0-3 años o casas amigas para las familias monoparentales: hasta **1.000 euros**.

B. Ayudas económicas.

1. Incremento de las ayudas por excedencia.

Incremento en un 15% de las ayudas máximas por excedencia cuando la familia sea monoparental.

2. Ayudas específicas para el cuidado de menores en periodos no lectivos.

Puesta en marcha de una **convocatoria de ayudas** para familias monoparentales que cubra parcialmente el coste de **instrumentos para conciliar la vida laboral/familiar en periodos no lectivos**. Condicionada a estar trabajando.

3. Ayudas para compensar el impago de pensiones de alimentos.

En el Plan de Familia e Infancia del Gobierno de Navarra se prevé la puesta en marcha, entre 2020 y 2023 de una exención fiscal para familias monoparentales en las que uno de los progenitores no paga la pensión de alimentos al otro para el mantenimiento de los hijos comunes.

Esta medida no se desarrolla y además se pone en marcha excesivamente tarde. Además, una **ayuda económica de cobro mensual mientras se produzca esa situación de impago** es mucho más efectiva e inmediata para las familias, llegando mejor a las que estén en situaciones más precarias y que, en consecuencia, pueden no presentar declaración de IRPF.

Por ello desde UPN proponemos que en 2019 ya se instrumente una convocatoria de ayudas para compensar, al menos parcialmente, impagos de pensiones de alimentos, sometiéndolas al requisito de que se reclamen dichas pensiones en vía judicial por parte del progenitor afectado.

La ayuda irá ligada a la renta de la persona y a la pensión de alimentos establecida, con un máximo de **150 euros mensuales por hijo**. Será incompatible con la renta garantizada.

La ayuda tendrá **carácter de reintegrable** y deberá ser devuelta, sin ningún tipo de interés, cuando se perciban las cantidades adeudadas por el progenitor.